13/02/2018

Penas de 12 y 10 años de presidio contra 2 acusados de homicidio ocurrido en Pichilemu

Los hechos materia de la investigación por parte del fiscal Rodrigo Troncoso, datan de la noche del 2 de marzo del año pasado, cuando Segundo Carrasco Avendaño fue encontrado sin vida en la ciudad balneario.

De acuerdo a los antecedentes que fueron expuestos en juicio oral, los acusados, Miguel Arana Ulzurrún y Manuel Donoso Terán, a eso de las 21 horas se encontraban compartiendo con la víctima en el Parque Ross, ubicado en Avenida La Costanera de Pichilemu, lugar donde además consumieron alcohol.

En tales circunstancias los encausados junto a otro coimputado que actualmente se encuentra fallecido, agreden a Carrasco Avendaño, procediendo a golpearlo con bloques de cemento en su cráneo y golpes de pie, para luego huir del lugar.

La víctima tras la golpiza resultó con lesiones de gravedad como traumatismo cráneo encefálico cerrado, lesiones catalogadas del tipo homicida y que más tarde le causaron la muerte cuando estaba siendo atendido en el Hospital Regional de Rancagua.

Tras el cúmulo de antecedentes expuestos en juicio por el fiscal Rodrigo Troncoso ante el Tribunal Oral en lo Penal de Santa Cruz, finalmente se decretó una sentencia de 12 años de presidio mayor en su grado medio a Miguel Arana y 10 años de presidio para Manuel Donoso, ambos en calidad de autores del delito consumado de homicidio simple.

Dada la extensión de la pena asignada a la gravedad del delito, ambos sujetos deberán cumplir la pena impuesta de manera efectiva.